



**RESOLUCION No. 192 DEL
DIECICOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2015**

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada No. TC-SA-MC-007 de 2015, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PADRONES PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A."

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales, en especial las consignadas en el numeral 18 del artículo 25 y numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en especial

CONSIDERANDO

1. Que desde el día Dos (2) de Octubre de 2015, se publicaron los Estudios Previos, Estudio del Sector, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y proformas, de la Selección Abreviada No. TC-SA-MC-007 de 2015, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PADRONES PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.", en la página web de TRANSCARIBE S.A., y en el SECOP.
2. Que los estudios y documentos previos fueron adelantados conforme lo disponen los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y publicados en debida forma en la página web de TRANSCARIBE S.A. y en el Secop.
3. Que el día seis (6) de octubre de 2015, se llevó a cabo reunión informativa del proceso, de lo cual se dejó constancia en acta, la cual fue publicada en debida forma en el Secop y en la página web de TRANSCARIBE S.A.
4. Que se presentaron observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, a las cuales se les dio respuesta, mediante documento publicado en debida forma.
5. Que TRANSCARIBE S.A., mediante Resolución No. 176 del 13 de Octubre de 2015 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. TC-SA-MC-007 de 2015, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PADRONES PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.", y se publicaron los respectivos Pliegos de Condiciones, Anexos y Proformas
6. Que se elaboró y publicó Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección abreviada, atendiendo la complejidad y volumen de

¡Cartagena, Ahora Sí!

JB

10



observaciones presentadas, adenda que fue publicada en el Secop y en la página web de TRANSCARIBE S.A.

7. Que el día cuatro (4) de noviembre se publicó documento de respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones.
8. Que se elaboró y publicó Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección abreviada, y la minuta del contrato.
9. Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2015 se publicó documento de respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones.
10. Que el día Dieciocho (18) de noviembre de 2015, tal como consta en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas, no se presentaron ofertas dentro del proceso de selección abreviada.
11. Que frente a esa situación, el numeral 2.16 del pliego de condiciones determinó que procedía la declaratoria de desierto del proceso, en los siguientes términos:

"2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

TRANSCARIBE S.A. podrá declarar desierto la selección abreviada en los siguientes eventos:

- i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a TRANSCARIBE S.A. con motivo de la presente selección abreviada.*
- ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.*
- iii) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva."*

Que como consecuencia de lo anterior

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada No. TC-SA-MC-007 de 2015, cuyo objeto es "**SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PADRONES PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE S.A.**" en atención al cumplimiento de una de las causales contenidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra ajustado a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO.- Publicar la presente decisión en el Portal de Contratación SECOP y la página Web de TRANSCARIBE S.A.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede la interposición del recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto, y rige a partir

R

¡Cartagena, Ahora Sí!

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

JS



de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, D.T. y C. a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2015.

CARLOS CORONADO YANCES
GERENTE SUPLENTE DE TRANSCARIBE S. A.

Revisó y Aprobó:


Ercilia Barrios Florez
Jefe de Oficina Asesora

Proyecto:


Liliana Caballero.
P.E. Oficina Asesora Jurídica

¡Cartagena, Ahora Sí!

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co